



SEDESOL

SECRETARÍA
DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ



Contrato de Obra Pública N° ADEE-014/2013-SC-DGOP

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

CONTRATO N°: ADEE-014/2013-SC-DGOP

DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS EN LA CIUDAD DE XALAPA, DEL TRAMO COMPRENDIDO DEL DISTRIBUIDOR VIAL ARAUCARIAS A LA CARRETERA 140 A LA ALTURA DEL POBLADO BANDERILLA (CADENAMIENTO DE 0+000 AL 11+800 KM)

UBICACIÓN: EN LOS MUNICIPIOS DE XALAPA Y BANDERILLA, VER.

IMPORTE: \$387'256,162.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

I.V.A 16%: \$61'960,985.92 (SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.M.)

TOTAL: \$449'217,147.92 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.)

ANTICIPO: SIN ANTICIPO

FECHA DE CONTRATACIÓN: 13 DE FEBRERO DE 2013

PLAZO DE EJECUCIÓN: 333 DIAS NATURALES
02 DE ENERO DE 2013 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013

CONTRATISTA: MOTA-ENGIL MEXICO, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTES: ING. CARLOS FILIPE DOS SANTOS MARTINS E ING. PEDRO FILIPE SANTOS PEREIRA

DOMICILIO: AV. HORÁCIO No. 828, COL. POLANCO REFORMA, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11550, MÉXICO, D.F.

REG. FED. DE CAUSANTES: MME100125RS6

CORREO ELECTRÓNICO: pedropereira@mota-engil.mx



SEDESOL

SECRETARÍA
DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ



Contrato de Obra Pública N° ADEE-014/2013-SC-DGOP

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS MIXTOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, POR CONDUCTO DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**, A CARGO DEL **C. MTRO. ARQ. CALEB NAVARRO KLOSS** Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **MOTA-ENGIL MEXICO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ING. CARLOS FILIPE DOS SANTOS MARTINS** Y EL **C. ING. PEDRO FILIPE SANTOS PEREIRA** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ CON LOS NOMBRES DE “**LA DEPENDENCIA**” Y “**EL CONTRATISTA**” RESPECTIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE “LA DEPENDENCIA”:

- A) QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- B) QUE ES REPRESENTADA EN ESTE ACTO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR EL **C. MTRO. ARQ. CALEB NAVARRO KLOSS**, EN CALIDAD DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, QUIÉN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR, POR EL **C. SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE DE FECHA 07 DE FEBRERO DEL AÑO 2012**.
- C) QUE ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS **ARTÍCULOS 1, 3, 9, 12 FRACCIONES XIII, XXV Y 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA SECRETARÍA**.
- D) QUE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO ENTRE OTROS PROYECTAR, EJECUTAR Y, EN SU CASO, SUPERVISAR POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O A TRAVÉS DE TERCEROS POR LICITACIÓN, LAS OBRAS PÚBLICAS DE COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA Y ESTABLECER LAS BASES TÉCNICAS A QUE DEBEN SUJETARSE LAS LICITACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS.
- E) QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, SE REALIZÓ A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIONES V Y VI DE **LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, TAL Y COMO CONSTA EN EL **DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. ADEE-065/2012 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2013**.
- F) QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN CON CARGO AL **FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL** SEGÚN ACUERDO No. **FPAISN CT 063/13/12/12** Y SE LIQUIDARÁN EN LOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES 2013 AL 2016. POR LO QUE “**EL CONTRATISTA**” FINANCIARÁ TODA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- G) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA AV. VISTA HERMOSA N° 5, FRACCIONAMIENTO VALLE RUBÍ (ANIMAS), EN XALAPA, VER.

**II.- DE "EL CONTRATISTA":**

- A) QUE ES UNA PERSONA **MORAL**, COMO LO ACREDITA CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO No. **32,321 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2010**, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. **GUILLERMO OLIVER BUCIO**, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DEL DISTRITO FEDERAL**, ACTUANDO COMO **ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO DOSCIENTOS DOCE, DE LA QUE ES TITULAR EL LIC. FRANCISCO I. HUGUES VELEZ**, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **410388 DE FECHA 28 DE ENERO DEL 2010**.
- B) QUE ESTA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. CARLOS FILIPE DOS SANTOS MARTINS DE NACIONALIDAD PORTUGUES** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE** QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO No. **40,392 DE FECHA 23 DE MARZO DEL 2012** PASADO ANTE LA FE DEL LIC. **GUILLERMO OLIVER BUCIO**, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DEL DISTRITO FEDERAL**, ACTUANDO COMO **ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO DOSCIENTOS DOCE, DE LA QUE ES TITULAR EL LIC. FRANCISCO I. HUGUES VELEZ** Y QUIEN SE IDENTIFICA CON SU **PASAPORTE No. L994182 CON VIGENCIA AL 19 DE DICIEMBRE DEL 2016** Y POR EL **ING. PEDRO FILIPE SANTOS PEREIRA DE NACIONALIDAD PORTUGUES** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE** QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO No. **43,588 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2013** PASADO ANTE LA FE DEL LIC. **GUILLERMO OLIVER BUCIO**, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DEL DISTRITO FEDERAL**, ACTUANDO COMO **ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO DOSCIENTOS DOCE, DE LA QUE ES TITULAR EL LIC. FRANCISCO I. HUGUES VELEZ** Y QUIEN SE IDENTIFICA CON SU **PASAPORTE No. L996932 CON VIGENCIA AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2016**
- C) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **MME100125RS6**, CON FOLIO **C1179732** COMO LO ACREDITA CON COPIA DE SU INSCRIPCIÓN EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- D) QUE CONOCE CABALMENTE Y SIN DUDA AL RESPECTO, LAS NORMAS EN GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA ENCOMENDADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, SEGÚN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ-LLAVE, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES, OBJETIVOS Y ALCANCES, PROGRAMA Y PRESUPUESTO RESPECTIVO Y LOS ANEXOS DE LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES, DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO Y QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.
- E) QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.
- F) QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE SI LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIR CONSIDERÁNDOSE COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER, EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.
- G) QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN **AV. HORÁCIO No. 828, COL. POLANCO REFORMA, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11550, MÉXICO, D.F.**; EN CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL LLEGASE A CAMBIAR, SE COMPROMETE A NOTIFICAR A **"LA DEPENDENCIA"** MEDIANTE ESCRITO, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES.



SEDESOL

SECRETARÍA
DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ



Contrato de Obra Pública N° ADEE-014/2013-SC-DGOP

III.-DE "LAS PARTES"

ÚNICO.- QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO Y ESTANDO DE ACUERDO CON EL OBJETO Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, LO FORMALIZAN A CONTINUACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA DEPENDENCIA" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", Y ESTE SE OBLIGA A EJECUTAR PARA LA MISMA LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS EN LA CIUDAD DE XALAPA, DEL TRAMO COMPRENDIDO DEL DISTRIBUIDOR VIAL ARAUCARIAS A LA CARRETERA 140 A LA ALTURA DEL POBLADO BANDERILLA (CADENAMIENTO DE 0+000 AL 11+800 KM), EN LOS MUNICIPIOS DE XALAPA Y BANDERILLA, VER., QUE COMPRENDE LOS SIGUIENTES ALCANCES: TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE Y SUBDRENAJE, PAVIMENTOS, TRONCAL, CALLES LATERALES Y TRANSVERSALES, SEÑALAMIENTO, OBRAS INDUCIDAS, SEMAFOROS, ILUMINACIÓN, PAISAJISMO Y MOBILIARIO URBANO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO EJECUTIVO QUE COMO ANEXO AL CONTRATO PASA A FORMAR PARTE DEL MISMO.**

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO ES LA CANTIDAD DE: **\$387'256,162.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) MAS LA CANTIDAD DE \$61'960,985.92 (SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.M.)** CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO CUAL DA UN TOTAL DE **\$449'217,147.92 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.).** EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA INCLUYE EL COSTO DE LOS TRABAJOS Y LA UTILIDAD EN FAVOR DE "EL CONTRATISTA"

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA **02 DE ENERO DE 2013** Y TERMINARLA EL DÍA **30 DE NOVIEMBRE DE 2013** DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CONVENIDO CON "LA DEPENDENCIA", EL CUAL SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE, CONTEMPLANDO UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **333 DÍAS NATURALES.**

EN CASO DE RETRASO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" EN LA ENTREGA DE LA OBRA, ESTA SE OBLIGA A PAGAR A "LA DEPENDENCIA" COMO PENA POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS LA CANTIDAD MENSUAL DE 2% DEL IMPORTE POR EJECUTAR POR EL RETRASO CORRESPONDIENTE HASTA EN TANTO SE REALICE LA ENTREGA DE LA OBRA.

LA PENA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SERA EXIGIBLE ÚNICAMENTE CUANDO LAS CAUSAS QUE ORIGINEN DICHO RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA SEAN POR CAUSA DE "EL CONTRATISTA", EXIMIENDO DICHA OBLIGACIÓN CUANDO SE TRATO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "LA DEPENDENCIA" EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- ANTICIPO.- "EL CONTRATISTA" NO RECIBIRÁ ANTICIPO, TODA VEZ QUE FINANCIARA EN SU TOTALIDAD LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

QUINTA.- GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA" DEBERÁ GARANTIZAR A "LA DEPENDENCIA" POR EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y TRABAJOS QUE VA A EJECUTAR, ASÍ COMO, POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN APARECER, CONFORME A LOS ANEXOS QUE SEÑALAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS PARA EL PROGRAMA INTEGRAL DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA, TRANSPARENCIA Y EFICIENTE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO



Contrato de Obra Pública N° ADEE-014/2013-SC-DGOP

DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE FIANZA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA REPUBLICA MEXICANA.

LA PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTICE EL CABAL CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS EL CONTRATO, DEBERÁ AMPARAR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL INSTRUMENTO, SIN INCLUIR EL I.V.A., MISMA QUE ESTARÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA Y UN AÑO POSTERIOR A LA FECHA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA CONTRATANTE A TOTAL SATISFACCIÓN DE **“LA DEPENDENCIA”**, GARANTIZANDO EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ORIGINAL Y LOS VICIOS OCULTOS Y EN SU CASO DE SU CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN ORIGINARSE POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL A CARGO DE **“EL CONTRATISTA”**.

LA PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGARSE A **“LA DEPENDENCIA”** DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y SERA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

LA PÓLIZA DE LA FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO, SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A PEDIMENTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. LA AFIANZADORA SE COMPROMETERÁ A SEGUIR AFIANZANDO LAS OBLIGACIONES DE **“EL CONTRATISTA”**, AÚN Y CUANDO SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS, SIN NECESIDAD DE GENERAR AVISO POR ESCRITO. Y PARA EL CASO DE QUE SE REALIZARÁ CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO, SE DEBERÁ SOLICITAR EL ENDOSO.

SEXTA.- PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL.- **“LA DEPENDENCIA”** Y **“EL CONTRATISTA”** EN ESTE ACTO LE RECONOCEN PERSONALIDAD A LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO QUE SE TRATE, CITADAS EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR.

SEPTIMA.- FORMA DE PAGO.- EL PAGO DE LOS TRABAJOS SERÁ EN FORMA MIXTA, A PRECIO ALZADO Y A PRECIOS UNITARIOS, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

1. **PRECIO ALZADO.** LA PARTE A PRECIO ALZADO SERA RESPECTO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y PAVIMENTO ASFÁLTICO, REDES DE DRENAJE, TERRACERÍAS, SEÑALIZACIÓN (HORIZONTAL, VERTICAL Y BARRERAS) SEMAFORIZACIÓN Y PAISAJISMO.

EL PAGO A PRECIO ALZADO SE HARA UNA VEZ QUE SE CONCLUYAN LAS OBRAS. **“LA DEPENDENCIA”** PAGARA LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA EN UN PERIODO DE 41 (CUARENTA Y UN) MESES, MEDIANTE PAGOS MENSUALES QUE INICIARÁN EN EL MES DE JULIO DE 2013 Y CONCLUIRÁN EN NOVIEMBRE DE 2016.

LOS PAGOS PARCIALES SE PAGARAN CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

Mes	Monto Capital
Jul-13	\$10.956.515.92
Ago-13	\$10.956.515,80
Set-13	\$10.956.515,80
Out-13	\$10.956.515,80
Nov-13	\$10.956.515,80



SEDESOL

SECRETARÍA
DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ



Contrato de Obra Pública N° ADEE-014/2013-SC-DGOP

Dez-13	\$10.956.515,80
Jan-14	\$10.956.515,80
Fev-14	\$10.956.515,80
Mar-14	\$10.956.515,80
Abr-14	\$10.956.515,80
Mai-14	\$10.956.515,80
Jun-14	\$10.956.515,80
Jul-14	\$10.956.515,80
Ago-14	\$10.956.515,80
Set-14	\$10.956.515,80
Out-14	\$10.956.515,80
Nov-14	\$10.956.515,80
Dez-14	\$10.956.515,80
Jan-15	\$10.956.515,80
Fev-15	\$10.956.515,80
Mar-15	\$10.956.515,80
Abr-15	\$10.956.515,80
Mai-15	\$10.956.515,80
Jun-15	\$10.956.515,80
Jul-15	\$10.956.515,80
Ago-15	\$10.956.515,80
Set-15	\$10.956.515,80
Out-15	\$10.956.515,80
Nov-15	\$10.956.515,80
Dez-15	\$10.956.515,80
Jan-16	\$10.956.515,80
Fev-16	\$10.956.515,80
Mar-16	\$10.956.515,80
Abr-16	\$10.956.515,80
Mai-16	\$10.956.515,80
Jun-16	\$10.956.515,80
Jul-16	\$10.956.515,80
Ago-16	\$10.956.515,80
Set-16	\$10.956.515,80
Out-16	\$10.956.515,80
Nov-16	\$10.956.515,80
TOTAL	\$449.217.147,92



SEDESOL

SECRETARÍA
DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ



Contrato de Obra Pública N° ADEE-014/2013-SC-DGOP

LOS PAGOS ARRIBA REFERIDOS SERÁN PAGADEROS A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE CADA MES, INICIANDO CON EL PRIMER PAGO EN EL MES DE JULIO DE 2013 EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLAUSULA.

"LA DEPENDENCIA" TRAMITARÁ EL PAGO DE ESTE CONTRATO ANTE EL **FIDEICOMISO PUBLICO DE ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL**, PARA QUE CUBRA A **"EL CONTRATISTA"** EL IMPORTE DEL MISMO. A EFECTO DE LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, EL FIDEICOMISO, A TRAVÉS DE SU COMITÉ TÉCNICO DEBERÁ LLEVAR A CABO UNA SESIÓN EN LA QUE SE APRUEBE LA EROGACIÓN DE LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES DE LA OBRA A REALIZARSE. EL ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO SERÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, **"LA DEPENDENCIA"** SE OBLIGA A NOTIFICAR DE UNA MANERA FEHACIENTE A **"EL CONTRATISTA"** EN UN PLAZO NO MAYOR A SESENTA DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO MANIFESTANDO Y EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA AUTORIZACIÓN DE PAGO MEDIANTE EL FIDEICOMISO REFERIDO, DOCUMENTOS QUE FORMARAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SE ACUERDA ELABORAR ESTIMACIONES MENSUALES DEL AVANCE DE OBRA, PARA CONTAR CON UN DEBIDO CONTROL DE LOS TRABAJOS E INVERSIONES REALIZADAS. LA ESTIMACIÓN QUE SE FORMULE CONSIDERARÁ LOS VOLUMENES DE OBRA, TRAMOS O ETAPAS TOTALMENTE TERMINADAS EN TODOS SUS CONCEPTOS, EN EL PERÍODO QUE COMPRENDA CADA ESTIMACIÓN CONFORME AL PROGRAMA PACTADO.

1. **PRECIOS UNITARIOS.** RESPECTO DE LA OBRA A PAGAR A PRECIOS UNITARIOS, SE CONSIDERAN LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ACCESORIAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- A) OBRAS ADICIONALES DEL PROYECTO QUE SE REQUIERAN POR RAZONES SOCIALES, AMBIENTALES O ARQUEOLÓGICAS, Y
- B) TRABAJOS IMPREVISTOS POR CAMBIOS AL PROYECTO QUE SE TRADUZCAN EN MAYORES CANTIDADES DE OBRA POR IMPONDERABLES DE TIPO GEOTÉCNICO O HIDROLÓGICO O CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN CAMPO CONSIDERADOS COMO OBRAS IMPREVISIBLES.

EN CASO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SURJAN TRABAJOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES I Y II ANTERIORES, **"EL CONTRATISTA"** DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"LA DEPENDENCIA"**, PROPONIENDO LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES.

SI **"LA DEPENDENCIA"** CONSIDERA QUE SON PROCEDENTES, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ REALIZARLOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.

EL COSTO DE ESTAS OBRAS SERÁ CUBIERTO CON PRESUPUESTO ADICIONAL AL CONTRATO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR AUTORIZADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REQUIERAN Y SÓLO PODRÁN SER EJERCIDOS DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- I) CUANDO **"EL CONTRATISTA"** DETECTE LA NECESIDAD DE REALIZAR UN ESTUDIO O UNA OBRA PARA ATENDER LA SOLUCIÓN DE UN PROBLEMA IMPREVISTO, LO COMUNICARÁN A **"LA DEPENDENCIA"**, MEDIANTE LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA BITÁCORA DE LA OBRA;
- II) EN UN PLAZO QUE NO DEBERÁ EXCEDER DE 10 (DIEZ) DÍAS, **"EL CONTRATISTA"** ELABORARÁ UN PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS NECESARIOS: ESTUDIOS, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN, Y LO SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA"**, PARA QUE UNA VEZ INCORPORADAS SUS OBSERVACIONES SEA APROBADO;

**Contrato de Obra Pública N° ADEE-014/2013-SC-DGOP**

- III) **“LA DEPENDENCIA”** OTORGARÁ, EN SU CASO, LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE Y LO COMUNICARÁ, A TRAVÉS DE LA BITÁCORA DE LA OBRA, A **“EL CONTRATISTA”** PARA QUE INICIE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS;
- IV) **“EL CONTRATISTA”** EJECUTARÁ LAS OBRAS ADICIONALES DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS APROBADOS, EN LA INTELIGENCIA QUE EN NINGÚN CASO SERÁN MAYORES A LOS PROPUESTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN LA PROPUESTA EN LAS PARTES DE LA OBRA A PRECIO ALZADO, ACTUALIZADOS MEDIANTE EL INPC, Y
- V) EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS DE QUE SE TRATE NO PODRÁ REBASAR EL MONTO QUE SE LLEGASE A AUTORIZAR EN EL PRESUPUESTO PARA OBRAS ADICIONALES.

SE CONSIDERAN COMO OBRAS ADICIONALES LAS QUE ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVAMENTE, LAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN Y SIEMPRE QUE SU REALIZACIÓN SEA SOLICITADA Y AUTORIZADA POR **“LA DEPENDENCIA”**: OBRAS DE DRENAJE ADICIONALES; PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS ESTRUCTURAS DE CRUCE, Y EN GENERAL CUALQUIER OBRA ADICIONAL, CUYA JUSTIFICACIÓN ESTÉ ANALIZADA Y AVALADA POR LA SECRETARÍA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE DERIVE DE LA INADECUADA PRÁCTICA DE INGENIERÍA O PROMOCIONES INDEBIDAS ANTE LOS VECINOS QUE SOLICITEN TRABAJOS NO COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO EJECUTIVO.

LAS OBRAS QUE NO SEAN POSIBLE CUBRIR CON EL PRESUPUESTO PARA OBRAS ADICIONALES, LAS REALIZARÁ LA SECRETARÍA A SU CARGO Y COSTO. LA SECRETARÍA, CON ERICTO APEGO A LAS LEYES APLICABLES, PODRÁ CONTRATAR CON **“EL CONTRATISTA”** LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ADICIONALES, O BIEN, SOLICITARLE QUE PERMITA Y COLABORE CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA QUE DESIGNE **“LA DEPENDENCIA”** PARA LA REALIZACIÓN DE LAS MISMAS.

LAS OBRAS ADICIONALES SOLICITADAS POR **“LA DEPENDENCIA”** SERÁN CUBIERTAS POR ELLA. LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PRECIO DE LAS OBRAS ADICIONALES, SERÁN ESTABLECIDAS EN EL **CONVENIO** QUE AL EFECTO CELEBREN LAS PARTES.

EN AMBOS CASOS, TANTO PARA LA OBRA A PRECIO ALZADO COMO PARA LOS TRABAJOS A PRECIOS UNITARIOS, EL PERIODO DE EJECUCION SERA POR TIEMPO DETERMINADO CONFORME AL PLAZO PACTADO.

OCTAVA.- USO DE LA BITÁCORA.- **“LA DEPENDENCIA”** Y **“EL CONTRATISTA”** CONVIENEN EN ACEPTAR LA BITÁCORA DE OBRA COMO EL INSTRUMENTO LEGAL EN DONDE SE REGISTRARÁN TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. PARA LO CUAL SE LLEVARÁ UNA BITÁCORA DE OBRA CON HOJAS FOLIADAS Y SELLADAS POR **“LA DEPENDENCIA”**, UN REGISTRO DE FIRMAS AUTORIZADAS POR AMBAS PARTES, EN LA CUAL SE DEBERÁ ASENTAR POR EL RESIDENTE DE OBRA QUE DESIGNE **“LA DEPENDENCIA”**, EL AVANCE DE LA MISMA; EL COMPORTAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LO INHERENTE A LOS MATERIALES EMPLEADOS; LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y LOS REQUERIMIENTOS E INSTRUCCIONES REALIZADOS A **“EL CONTRATISTA”**. DOCUMENTO QUE DEBERÁ PERMANECER EN LA OBRA Y QUEDARÁ BAJO RESGUARDO DE LA SUPERVISIÓN Y POR MEDIO DE ELLA DAR LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES Y RECIBIR LAS SOLICITUDES QUE LE FORMULE **“EL CONTRATISTA”**; TAMBIÉN SERVIRÁ PARA CONSULTA POR PARTE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA TAL EFECTO Y PARA LOS ÓRGANOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL, POR LO QUE DEBERÁ PROPORCIONARSE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE REALICE EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA OBRA.

NOVENA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.- **“LA DEPENDENCIA”** Y **“EL CONTRATISTA”** PODRÁN MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL, DEBERÁN CELEBRAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTEN LAS CONDICIONES QUE SE

**Contrato de Obra Pública N° ADEE-014/2013-SC-DGOP**

REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, NI SE UTILICE PARA ELUDIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

DÉCIMA - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- “EL CONTRATISTA” DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS CALENDARIO, SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, LO COMUNICARÁ A “**LA DEPENDENCIA**”, PARA QUE ÉSTA DENTRO DE UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, VERIFIQUE QUE ESTOS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS Y DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES, REALIZARÁ LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

“**LA DEPENDENCIA**” PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

DÉCIMA PRIMERA.- FINIQUITO.- “EL CONTRATISTA” DEBERÁ PRESENTAR SU FINIQUITO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, EN CASO CONTRARIO, “**LA DEPENDENCIA**” PROCEDERÁ A SU ELABORACIÓN NOTIFICÁNDOLE EL RESULTADO. DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A “**EL CONTRATISTA**”, ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.- “**LA DEPENDENCIA**” PODRÁ, SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA. LEVANTÁNDOSE PARA TAL EFECTO EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE SUSPENSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ESTE PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “**LA DEPENDENCIA**” Y “**EL CONTRATISTA**” PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS DEBIENDO LEVANTAR “**LA DEPENDENCIA**” EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE Y POSTERIORMENTE REALIZAR EL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EN EL CUAL SE DETERMINARÁN LAS CANTIDADES A FAVOR O A CARGO DE CADA UNA DE LAS PARTES, ASÍ COMO LA FECHA DE SU LIQUIDACIÓN.

SI “**EL CONTRATISTA**” OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, LO SOLICITARÁ POR ESCRITO A “**LA DEPENDENCIA**”, LA CUAL DECIDIRÁ DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD; EN CASO DE NEGATIVA POR PARTE DE “**LA DEPENDENCIA**”, SERÁ NECESARIO QUE “**EL CONTRATISTA**” OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL, LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO.- “**LA DEPENDENCIA**”, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ-LLAVE Y ARTÍCULO 259 A DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE, SE RESERVA LA FACULTAD DE RESCINDIR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, POR INCUMPLIMIENTO AL MISMO POR PARTE DE “**EL CONTRATISTA**”, O POR CAUSA DE INTERÉS GENERAL, EN LOS CASOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

**Contrato de Obra Pública N° ADEE-014/2013-SC-DGOP**

- LAS
- a) SI EJECUTA LA OBRA EN FORMA DEFECTUOSA O SI NO CUMPLE CON CUALQUIERA DE OBLIGACIONES A SU CARGO ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO;
 - b) QUE PRESENTE PROMOCIONES Y FACTURAS DE TRABAJOS, NO PRESTADOS O INCOMPLETOS EN FORMA DOLOSA;
 - c) CUANDO MEDIE SOLICITUD EMITIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO; Y
 - d) EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE SEA IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**.

ASIMISMO, PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO POR CUALQUIER CAUSA QUE SEÑALE EL ARTÍCULO 259 B DEL CÓDIGO ANTES INVOCADO.

SI **"LA DEPENDENCIA"** CONSIDERA QUE **"EL CONTRATISTA"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN INVOCADAS CON ANTERIORIDAD, INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO EN LOS TÉRMINOS POR LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 259 C DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE.

LA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL CUANDO **"LA DEPENDENCIA"** ASÍ LO DETERMINE, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL CAPÍTULO RESPECTIVO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO.

EL PROCESO DE RESCISIÓN INICIARÁ AL LEVANTAR **"LA DEPENDENCIA"** EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE Y POSTERIORMENTE REALIZAR UNA NOTIFICACIÓN CON LAS CAUSAS QUE DEN ORIGEN A DICHA RESCISIÓN, EN DICHO DOCUMENTO SE DETERMINARÁN LAS CANTIDADES A FAVOR O A CARGO DE CADA UNA DE LAS PARTES, ASÍ COMO LA FECHA DE SU LIQUIDACIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- **"LA DEPENDENCIA"** SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DEL **"EL CONTRATISTA"** LOS DERECHOS DE VÍA DONDE EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.- **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE OBRARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUÁL DEBERÁ TENER UN PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. **"LA DEPENDENCIA"** SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTACIÓN CORRESPONDIENTE, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN TODO TIEMPO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD COMÚNMENTE ACEPTADOS EN LA MATERIA DE CONSTRUCCIÓN Y QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y EN APEGO AL PROYECTO EJECUTIVO PACTADO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO Y QUE PREVIAMENTE FUE APROBADO POR **"LA DEPENDENCIA"**, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR A **"LA DEPENDENCIA"** O A TERCEROS.

IGUALMENTE SE OBLIGA **"EL CONTRATISTA"** A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA"**, SIN QUE POR ELLO SE ENTIENDA RELEVADO DE LA RESPONSABILIDAD QUE LE ASISTA.

**Contrato de Obra Pública N° ADEE-014/2013-SC-DGOP**

SE EXCEPTÚA DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR EN EL CASO QUE LA CESIÓN DE DERECHOS SEA A UNA PERSONA MORAL SUBSIDIARIA, AFILIADA, CONTROLADORA O CONTROLADA DE **“EL CONTRATISTA”**, PARA ESE EFECTO, DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **“LA DEPENDENCIA”**.

LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA, SERÁN A CARGO DEL **“CONTRATISTA”**. CUANDO APARECIEREN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA OBRA DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LA MISMA POR **“LA DEPENDENCIA”**, ESTA ORDENARA SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA QUE **“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA DESDE AHORA A EJECUTAR POR SU CUENTA, SIN DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA.

SI **“EL CONTRATISTA”** NO ATIENDE AL REQUERIMIENTO QUE **“LA DEPENDENCIA”** LE HAGA POR ESCRITO CON ESTE OBJETO, ESTA PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO, O HACER DIRECTAMENTE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE CON CARGO **“AL CONTRATISTA”**.

“EL CONTRATISTA” ASUME TODOS LOS RIESGOS Y RESPONSABILIDAD, OBLIGÁNDOSE A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS, ASÍ COMO PONER TODAS LAS SEÑALES RESPECTIVAS A FIN DE EVITAR ACCIDENTES DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA EN CUESTIÓN LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA, POR LO QUE **“EL CONTRATISTA”** SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO HASTA LA ENTREGA MATERIAL DE LA OBRA, POR LOS ACCIDENTES QUE SE LLEGUEN A SUSCITAR CON MOTIVO DE LA OMISIÓN A LO INDICADO EN ESTA CLÁUSULA. **“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA ADEMÁS A ATENDER LAS INDICACIONES QUE A ESTE RESPECTO LE HAGA **“LA DEPENDENCIA”**.

ASIMISMO **“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A COLOCAR UN LETRERO CONFORME AL DISEÑO QUE SE LE PROPORCIONÓ, ASÍ COMO LOS SEÑALAMIENTOS PREVENTIVOS Y RESTRICTIVOS DE LA OBRA Y PREVER LA SEGURIDAD DE SUS TRABAJADORES, INCLUYENDO LA INDUMENTARIA APROPIADA. EL FORMATO DEL LETRERO SE ACOMPAÑA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO INTEGRANTE DEL MISMO.

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A ENTREGAR A **“LA DEPENDENCIA”** AL TERMINO DE LOS TRABAJOS LOS PLANOS ACTUALIZADOS EN ORIGINAL, LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES QUE FUERON APLICADAS EN LA EJECUCIÓN, ASÍ COMO LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.- **“EL CONTRATISTA”**, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. **“EL CONTRATISTA”** CONVIENE POR TANTO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **“LA DEPENDENCIA”**, LA QUE PARA ESTOS EFECTOS NO SE CONSIDERA PATRÓN SUSTITUTO, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA.- SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.- **“LA DEPENDENCIA”** TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE VIGILAR QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE REALICE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRATADAS; DE COMPROBAR LA PROCEDENCIA DE LAS ESTIMACIONES PERIÓDICAS RESPECTO A LA OBRA REALIZADA Y EL DAR A **“EL CONTRATISTA”**, POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTE. **“LA DEPENDENCIA”** A SU LIBRE ARBITRIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS OBRAS CUANDO CONSIDERE QUE NO SE ESTÁN EJECUTANDO EN LA FORMA CONVENIDA, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO ACEPTADO POR **“EL CONTRATISTA”**, PARA LA TERMINACIÓN DE AQUELLAS, O BIEN, OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO CONFORME SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA** DE ESTE CONTRATO.



SEDESOL

SECRETARÍA
DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ



Contrato de Obra Pública N° ADEE-014/2013-SC-DGOP

VIGÉSIMA.- EL PRESENTE CONTRATO SOLO OBLIGARÁ A “**LA DEPENDENCIA**” EN TODO LO QUE NO SE INCONFORMEN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ – LLAVE, ESTE CONTRATO SE CONSIDERA DE DERECHO PÚBLICO, POR LO CUAL ESTARÁ REGIDO POR LAS LEYES DE LA MATERIA, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN POR CAMBIO DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

CELEBRÁNDOSE EL MISMO EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS Y QUEDANDO DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO O LESIÓN, SE OBLIGAN A NO INVALIDARLO POR NINGUNA DE DICHAS CAUSAS, PREVIA LECTURA DEL MISMO, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A **LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

LOS CONTRATANTES

POR “LA DEPENDENCIA”

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE SEDESOL

MTRO. ARQ. CALEB NAVARRO KLOSS

EL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SEDESOL

LIC. CARLOS MIGUEL DE LA ROSA LOPEZ

POR “EL CONTRATISTA”

**MOTA-ENGIL MEXICO, S.A. DE C.V.
DIRECTOR DE OPERACIONES MOTA-ENGIL MÉXICO,
S.A. DE C.V.**

ING. CARLOS FILIPE DOS SANTOS MARTINS

**DIRECTOR DE PRODUCCIÓN DE MOTA-ENGIL
MEXICO, S.A. DE C.V.**

ING. PEDRO FILIPE SANTOS PEREIRA